



**3. Propuesta de modificación de los Conceptos y las Partidas del presupuesto del proyecto\*:**

	<b>Subvención concedida (A)</b>	<b>Propuesta de modificación (B)</b>	<b>Variación (C=A-B)</b>
a) Gastos de personal			
b) Gastos de actividad			
1º. Suministros			
2º. Alquiler de bienes inmuebles			
3º. Dietas y gastos de viajes			
4º. Inventariable			
5º. Fungible			
6º. Gastos financieros			
7º. Otros gastos			
7º.1. <b>Subcontratación</b>			
c) Gastos funcionamiento ordinario			

\* Introducir en la columna "Subvención concedida" los importes de la solicitud. En la columna "Propuesta de modificación" la propuesta del presupuesto actualizado. En la columna "Variación" se debe incluir los conceptos y partidas que se ven afectadas, con números negativos y positivos en cada partida, o "0 €" si no sufren modificación.

**Declaro responsablemente, como representante legal de la entidad beneficiaria antes referenciada, que:**

- El contrato a celebrar no ha sido celebrado a fecha de solicitud de esta autorización previa a subcontratar.
- La subcontratación cumplirá todas las disposiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre), y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Específicamente, la subcontratación no se realiza con personas ni entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias consignadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Los gastos imputados a la subcontratación se refieren exclusivamente a los gastos derivados del proyecto o actuación que se ajusten a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Soy plenamente consciente de que la Administración podrá comprobar la documentación relativa al procedimiento de contratación, la justificación de la subcontratación y el ajuste del coste al valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones, y en el marco de la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, en la que incorporaré la documentación relativa a la celebración del contrato antes mencionado.

A fecha de firma electrónica,

Para entidades sociales esta solicitud debe ser remitida a través de SIGES (<https://siges.mscà.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>).

Para entidades locales se remitirá a través de este enlace (<https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#SUBSANACION>), a través de "Aportación electrónica de la documentación", incluyendo en la casilla "Número de Registro Original" el número de registro que se generó en el momento de la solicitud a la convocatoria. En caso de no disponer de acceso a estas aplicaciones, podrá remitirlo a través de Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>) que permite presentar instancias genéricas, remitiendo la documentación a la Dirección General de Agenda 2030 (código E05071001).